

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2020-00005-00
Auto de tramite

Santiago de Cali, marzo 23 de 2022

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el suscrito secretario a realizar la LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS dentro del proceso EJECUTIVO de la siguiente manera:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral CUARTO de la parte resolutive del auto que ordena seguir adelante la ejecución de fecha primero de diciembre de 2021, se liquidan las siguientes COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO en favor del BANCO DE BOGOTÁ S.A. y a cargo de la COOPERATIVA DE BIENESTAR SOCIAL "COOBISOCIAL", por las siguientes sumas de dinero

COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO:.....\$ 8.389.755

OTROS GASTOS COMPROBADOS:

CONSTANCIA DE ENTREGA CITACIÓN-FOLIO-40-.....\$ 14.445

TOTAL.....\$ 8.404.200

SON: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$8.404.200) en favor del BANCO DE BOGOTÁ S.A.

El secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

Se imparte la APROBACIÓN a la liquidación de las costas realizada en la secretaría.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66f4e5101ec199eed254d93e622b3811bde25672d0ea76e405afd9aded40823d**

Documento generado en 23/03/2022 04:37:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**